



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR
403

Piura, **07 MAYO 2019**



VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 76-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA –GR de fecha 14 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido, el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al señor **MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar un profesional en las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección Regional de Educación de Piura del Gobierno Regional de Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al señor **MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA**, las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección Regional de Educación de Piura del Gobierno Regional de



403

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Piura, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial V de la precitada Gerencia Regional.

07 MAYO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Dra. Sorbalino García Correa
GOBERNADORA REGIONAL

